



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Interdicción
Presunto interdicto:	Leonel Álvarez Bustos
Radicación:	2019-00425
Asunto:	Solicitud de adecuación del proceso
Decisión:	Ordena estar a lo dispuesto en providencia anterior

En atención al escrito remitido por el representante del Ministerio Público adscrito al despacho, mediante el cual solicita el levantamiento de la suspensión del proceso de la referencia, para que el mismo se adecúe al nuevo trámite de adjudicación judicial de apoyo transitorio; es pertinente reiterar que desde el 16 de diciembre de 2019 se emitió providencia en la cual se esgrimen los argumentos por los cuales no es posible levantar la suspensión del proceso y, de otra parte, en caso de presentar demanda de adjudicación de apoyo conforme a la ley 1996 de 2019, la misma deberá ser sometida al reparto correspondiente entre los juzgados de familia de Bogotá, más no radicada directamente en esta sede judicial. En consecuencia se dispone:

ESTARSE a lo dispuesto en providencia del 16 de diciembre de 2019.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

KB

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(art. 295 C.G.P.)</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021</p> <p>Secretaria: _____ <b>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</b></p>
---